RESOLUCION Nº 1.208 /2016

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1.061/2016 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA) N° 09/2016 - "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA LA FERIA INTERNACIONAL – EIBTM 2016" ID N° 313.578.

Asunción, 12 de octubre de 2016

VISTO: El Memorándum N° 456 /16, emitido por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, la Dirección de Adquisiciones (UOC) ha elevado el Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación (conformado por Resolución N° 618/16) correspondiente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas (modalidad de subasta a la baja electrónica) N° 09/2016 - "Servicio de Montaje de Stand para la Feria Internacional – EIBTM 2016" – ID N° 313.578.

Que, según consta en el Informe de Evaluación, en fecha cuatro de octubre del corriente año, el Comité evaluador procedió a realizar un Informe de Reevaluación, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos sustanciales, formales y de las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el Comité de Evaluación conforme al Informe de Reevaluación ha procedido a rectificar el informe de evaluación de fecha 19 de agosto de 2016, y recomienda Declarar Desierto el proceso de contratación.

Que, el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos N° 346/16, recomienda revocar la Resolución N° 1061 del 13 de setiembre de 2016 y Declarar Desierto el llamado.

Que, el Art. 30°.- Declaración de Licitación Desierta de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases y condiciones o se apartara sustancialmente de ellas; o…".

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".-

Abog. Lorena López Roland
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION Nº 1.208 /2016

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1.061/2016 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA) N° 09/2016 - "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA LA FERIA INTERNACIONAL – EIBTM 2016" ID N° 313.578.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.-

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° **DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución N° 1.061/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MKTNETWORK PARAGUAY S.A. LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (SBE) N° 09/2016 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA LA FERIA INTERNACIONAL EIBTM 2016" - ID N° 313.578.-

Art. 2° **DECLARAR DESIERTO,** El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica) N° 09/2016 - "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA LA FERIA INTERNACIONAL – EIBTM 2016" – ID N° 313.578.-

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Lorena López Roland
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Destinatarios,
UOC
SECRETARIA GENERAL